

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDIERON DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA CONSEJERÍA EL 2/08/2019)**

Advertidos errores materiales en el resuelvo decimonoveno de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 8 de agosto de 2019, por la que se concedieron las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2018 (BOC nº 247, de 21.12.2018).

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar de oficio los errores materiales,

**RESUELVO**

Corregir el resuelvo decimonoveno de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 8 de agosto de 2019, por la que se concedieron las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones agrícolas, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2018 (BOC nº 247, de 21.12.2018), en los términos que se detallan a continuación:

Donde indica:

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe indicar:

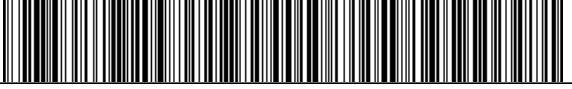
Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

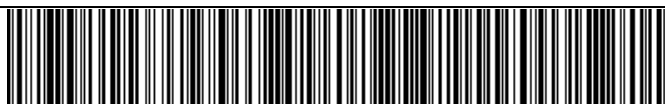
**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10  
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 47 66 02  
Fax: 922 47 67 37

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edf. Jinámar, Planta 1ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Fax: 928 11 75 65 – 66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CESAR MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A	Fecha: 13/08/2019 - 10:15:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 914 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 13/08/2019 11:42:06	Fecha: 13/08/2019 - 11:42:06
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mschjP-xvCD5UG5quKx_BJpv_yHPOXI5	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2019 - 11:43:28	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
04t\_K4ndjYrafUs6gXFU4yA6QKDxWcQPH



El presente documento ha sido descargado el 14/08/2019 - 08:49:03